



MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza.

Decreto Alcaldicio N° 1037.-

Monte Patria, 19 de Enero del 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República,
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2017, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal;
- Pedido de materiales N° 3620, de fecha 03.11.2017, emitido por dideco
- Decreto Alcaldicio N°14.955.- de fecha 20.11.2017 que publica la propuesta publica ,id 2997-100-1117
- Ofertas
- Informe razonado, de fecha 17-01-2018
- Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 17-01-2018 que declara inamisible la propuesta publica id 2997-100-1117
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 19-01-2018
- Decreto Supremo 250 que aprueba reglamento de Compras Públicas Art. 10 letra L), que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales Establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo se procede a realizar una compra directa por naturaleza";
- Cotización del proveedor , de fecha 18-01-2018
- Informe presentado por SECPLA de fecha 19-01-2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDOS:**

- Pedido de materiales N° 3620, de fecha 03.11.2017, emitido por dideco
- Decreto Alcaldicio N°14.955.- de fecha 20.11.2017 que publica la propuesta publica ,id 2997-100-1117
- Ofertas
- Informe razonado, de fecha 17-01-2018
- Decreto Alcaldicio N° 926 que declara inamisible la propuesta publica id 2997-100-1117
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 19-01-2018
- Cotización del proveedor, de fecha 18-01-2018.

**1.AUTORIZA** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **CJV OBRAS CIVILES YASNA FARIAS E.I.R.L.** Rut **76.701.977-7**, por Concepto "**CONSTRUCCION SOMBREADERO CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION**".

**2. ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS). Incluye IVA.

**3.IMPÚTESE** a la cuenta presupuestaria 114.05.01.083.000.000.

**4.PROCEDASE** a informar al portal de mercado público a través de la orden de compra respectiva.



*Betty Bravo Rojas*

SECRETARIO MUNICIPAL

ARC/a2a

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones



**ROBINSON LAFFERTE CORTES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"